

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para el fomento de la lectura en el marco de los programas de cooperación territorial.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 7 de febrero de 2005.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

En Madrid, 16 de septiembre de 2004.

#### INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud de la competencia que le confiere el Art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («B.O.E.» de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación en nombre y representación de la Junta de Castilla y León.

#### EXPONEN:

En fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla

y León, suscribieron un Convenio para el fomento de la lectura durante el curso 2002/03, en cuya base segunda se establece que el mismo puede prorrogarse por cursos académicos sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia por alguna de las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, y una vez conocidos los excelentes resultados de la campaña puesta en marcha en el curso 2002/03, ambas partes acuerdan que el Programa «Viaje por el mundo de los libros» se prorrogue durante el curso 2004/05, destinado a los alumnos que en dicho curso se incorporan a la Educación Primaria, conforme a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I.- Objeto:

El propósito del presente anexo, es el de continuar las actuaciones iniciadas en el curso anterior tendentes a fomentar el hábito de la lectura y a estimular el uso de las bibliotecas escolares entre los alumnos de Educación Primaria, que se articuló a través del programa de cooperación territorial denominado «Pasaporte de lectura: viaje por el mundo de los libros».

Para el curso 2004/05, se prevé poner a disposición de los alumnos de primer curso de Educación Primaria, un álbum que irán completando con los cromos que recibirá cada vez que retiren o devuelvan un libro de la biblioteca.

#### II.- Obligaciones de las partes:

A.- *Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, se adquieren los siguientes compromisos:*

- Contratar la elaboración y distribución a los centros, de los materiales para uso de los alumnos de primer curso de Educación Primaria que impulsen la lectura y el uso de las bibliotecas escolares.
- Financiar la elaboración de los materiales que compondrán el programa para el curso 2004/2005, así como su distribución por todo el territorio nacional, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482, de los Presupuestos Generales del Estado para 2004, para lo que se destinará un importe global de 363.000 euros.
- Colaborar en la organización y seguimiento de este programa con las Comunidades Autónomas.

B.- *Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adquiere las siguientes obligaciones:*

- Colaborar en la difusión y conocimiento del programa en su Comunidad.
- Facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia, el listado de centros docentes en los que se imparta Educación Primaria con indicación del n.º de materiales que se requerirían en cada centro para llevar a cabo la actividad.
- Designar un coordinador del programa.
- Dirigir el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del desarrollo del programa.

En la ejecución del programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2002.

*La Ministra de Educación y Ciencia,*  
Fdo.: M.ª JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA